



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10543
Julio 11 de 2016

“Por el cual se adoptan unas medidas permanentes en el Distrito Judicial de Yopal”

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, emitió el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de junio de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º *Traslado de despacho.*- Trasladar a partir del 1º de diciembre de 2016, con toda su planta de personal, el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Orocué, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Yopal, como Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Aguazul, Circuito Judicial de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º *Traslado de cargos.* Trasladar a partir del 1º de diciembre de 2016 los siguientes cargos:

- a. El cargo de citador, de más reciente vinculación, del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Orocué, Distrito Judicial de Yopal.
- b. El cargo de citador, de más reciente vinculación, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, al Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá, Distrito Judicial de Tunja.
- c. Un cargo de Sustanciador, de más reciente vinculación, del Juzgado 2º Laboral de Yopal, al Juzgado 1º Laboral de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º *Apoyo administrativo.*- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA16-10543 del 8 de julio de 2016 – “Por el cual se adoptan unas medidas permanentes en el Distrito Judicial de Yopal”

ARTÍCULO 4º Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

UDAE/